



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00392662--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN DISEÑO IV

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2026-00392662--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Diseño Industrial IV de la carrera de Diseño Industrial, solicita prórroga de designación de Personal Docente de su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de mantener el normal desarrollo de las actividades en la cátedra descripta, por lo que se requiere la designación interina del Diseñador Industrial LISANDRO MURUA ASIS,

Que Secretaría Académica, ha tomado conocimiento de la presente solicitud y acuerda con disponer la prórroga respectiva para el presente ciclo lectivo,

Que en función de lo informado por Secretaría Académica, la Dirección del Área de Personal, ha elaborado el correspondiente informe mediante el cual solicita se dicte resolución disponiendo lo siguiente:

- Designar interinamente al Diseñador Industrial LISANDRO MURUA ASIS, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple, vacante por licencia sin sueldo concedida a la D.I. ALICIA BRIZUELA CACERES, para desempeñarse en la materia descripta, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Diseñador Industrial LISANDRO MURUA ASIS (LEGAJO N° 62.141), en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple, vacante por licencia sin sueldo concedida a la D.I. ALICIA DEL VALLE BRIZUELA CACERES, para desempeñarse en la asignatura de Diseño Industrial IV de la carrera de Diseño Industrial, a partir

del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en los artículos precedentes, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera el retorno anticipado del Docente motivo de la presente designación, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO